



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Diputación Permanente
Primer Receso del Primer Periodo Ordinario de Sesiones
Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 7 de Agosto del 2006	No. 106
--------	---	---------

INDICE

Sesión de la Diputación Permanente del 7 de agosto de 2006
Presidente: Dip. Hugo Andrés Araujo de la Torre

	Pág.
• Lista de Asistencia.....	
• Apertura.....	
• Orden del día.....	
• Discusión y aprobación del Acta.....	
• Correspondencia.....	
• Iniciativas.. ..	
• Dictámenes.....	
• Asuntos Generales.....	
• Clausura de la Sesión.....	

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Ramón Garza Barrios
Presidente

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza

Diputados Integrantes de la LIX Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Ramón Garza Barrios

Coordinador

Dip. Aida Araceli Acuña Cruz

Dip. Hugo Andrés Araujo de la Torre

Dip. Roberto Benet Ramos

Dip. José Eugenio Benavides Benavides

Dip. Juan José Chapa Garza

Dip. José De La Torre Valenzuela

Dip. Guadalupe Flores Valdez

Dip. Alejandro René Franklin Galindo

Dip. José Gudiño Cardiel

Dip. Mario Andrés De Jesús Leal Rodríguez

Dip. Héctor López González

Dip. Servando López Moreno

Dip. Armando Martínez Manríquez

Dip. Carlos Manuel Montiel Saeb

Dip. José Francisco Rábago Castillo

Dip. Jaime Alberto Seguy Cadena

Dip. Jesús Everardo Villarreal Salinas

Dip. Narciso Villaseñor Villafuerte

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Coordinador

Dip. Agustín Chapa Torres.

Dip. Alfonso de León Perales.

Dip. Maria Eugenia De León Pérez.

Dip. Fernando Alejandro Fernández De León.

Dip. Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

Dip. Everardo Quiroz Torres.

Dip. Norma Leticia Salazar Vázquez.

Dip. Arturo Sarrelangue Martínez.

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Julio César Martínez Infante

Dip. Héctor Martín Garza González

Partido del Trabajo

Dip. Alejandro Cenicerros Martínez

Independiente

Dip. Benjamín López Rivera

Secretaría General

Lic. Enrique Garza Tamez

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

Versiones Estenográficas

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Técnico en Contabilidad

María Guadalupe Martínez Rangel

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL 7 DE AGOSTO DEL AÑO 2006.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Orden del día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta Número 105, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 1 de agosto del año en curso.
- Correspondencia.
- Iniciativas.

Las que en su caso, presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello.

- Dictámenes.

1.- Con proyecto de Decreto mediante el cual se ratifica al Lic. Aníbal Pérez Vargas como Titular de la Procuraduría General de Justicia.

2.- Con proyecto de Decreto mediante el cual se declara al “Centro Cívico Gubernamental Licenciado José López Portillo”, de esta ciudad, como Recinto del Poder Legislativo, para que, de ser necesario, en él se celebren las juntas previas y sesiones que lleve a cabo el Congreso del Estado en Pleno, durante el tiempo en que se efectúen los trabajos de remodelación de su Recinto Oficial ubicado en el Palacio Legislativo con residencia en esta Ciudad Capital.

- Asuntos Generales.

Los que, en su caso, expongan los integrantes de la Diputación Permanente.

- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE

Presidente: Solicito al compañero Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputado Hugo Andrés Araujo de la Torre, Diputado Ramón Garza Barrios, El de la Voz Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.

Presidente: Gracias Diputado Secretario; esta Presidencia informa a la Diputación Permanente, que en los términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Diputada Aída Araceli Acuña Cruz, dio aviso de su inasistencia a esta sesión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión, siendo las **once horas con cincuenta y un minutos**, del día **7 de agosto del año 2006**.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo I, inciso a); 54 párrafo I, y 83 párrafo IV, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el orden del día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia; **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso del Acta número 105, relativa a la sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 1º de agosto del año 2006. **Quinto**, Correspondencia. *Remitida por entes públicos y particulares.* **Sexto**, Iniciativas. *Las que, en su caso, promuevan los sujetos con derecho a ello.* **Séptimo**, Dictámenes. *1.- Con proyecto de Decreto mediante el cual se ratifica al Lic. Aníbal Pérez Vargas como Titular de la Procuraduría General de Justicia. 2.- Con proyecto de Decreto mediante el cual se declara al “Centro Cívico Gubernamental Licenciado José López Portillo”, de esta ciudad, como Recinto del Poder Legislativo, para que, de ser necesario, en él se celebren las juntas previas y sesiones que lleve a cabo el Congreso del Estado en Pleno, durante el tiempo en que se efectúen los trabajos de remodelación de su Recinto Oficial ubicado en el Palacio Legislativo con residencia en esta Ciudad Capital.* **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Compañeros Diputados, a la luz del Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del año próximo pasado y toda vez que en el Acta número 105, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 1º de agosto del actual ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito al Diputado Secretario **Ramón Garza Barrios**, que proceda a dar lectura únicamente de los acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretario: Con mucho gusto Diputado Presidente. A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 1º de agosto del actual.

ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DIA 1 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 105.

1. Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del Acta Número 104, correspondiente a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 28 de julio del presente año.

2. Se **aprueban** los siguientes veredictos:

Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad.

Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la COMAPA de la Desembocadura del Río Pánuco, motive los cambios de tarifas de residencial a comercial; deje sin efectos el aumento de tarifas del año 2006 y aplique un costo real de los medidores.

Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Ayuntamiento de Madero, realice una revisión de su plan de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, para que se fije nuevo uso de suelo y densidad habitacional en la Colonia Jardín 20 de Noviembre.

Con relación a los dictámenes que anteceden, se determinó reservarlos para que sean resueltos en definitiva por el Pleno Legislativo en el próximo periodo de sesiones ordinarias.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración de esta Diputación Permanente el **Acta número 105**, relativa a la Sesión de este órgano legislativo, celebrada el día **1º de agosto de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, lo someta a votación económica.

Secretario: Procederemos a someter a votación económica el **Acta número 105**, relativa a la

Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **1º de agosto del actual**, por instrucciones de la Presidencia.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 3 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Pasamos al punto de **Correspondencia**.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Ramón Garza Barrios**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 0707, fechado el 31 de julio del actual, recibido el 31 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Antigua Morelos, correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Victoria, oficio número TM/427/2006, fechado el 17 de julio del actual, recibido el 31 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Titular del Honorable Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, oficio fechado el 14 de julio del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de El Mante, oficio fechado el 14 de julio del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Suprema Corte de Justicia de la Nación, oficio número 02813, fechado el 14 de julio del actual, recibido el 31 del mismo mes y año, comunicando la clausura de su primer período de sesiones correspondiente al año que transcurre.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 0708, fechado el 31 de julio del actual recibido en la misma fecha, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre del 2006, del Organismo Público Descentralizado Fideicomiso del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Abasolo oficio número TM078/06, fechado el 31 de julio del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Miquihuana, oficio número 0144/06, fechado el 31 de julio del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Reynosa, oficio número 375-2006, fechado el 1 de agosto del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Presidente: Pasamos al punto de **Iniciativas**.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de iniciativas para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea presentar iniciativas a fin de registrarlo y proceder a su desahogo.

Presidente: Al no existir iniciativas, pasamos al punto séptimo de **Dictámenes**.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Ramón Garza Barrios**, se sirva dar lectura al dictamen, **con proyecto de Decreto mediante el cual se ratifica al Lic. Aníbal Pérez Vargas como Titular de la Procuraduría General de Justicia**.

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión celebrada por esta Diputación Permanente el martes 1 de agosto del presente año, fue recibido por esta soberanía popular el comunicado del Titular del Ejecutivo del Estado por el que designa al Lic. Aníbal Pérez Vargas como Procurador General de Justicia del Estado, así

como la solicitud de ratificación del nombramiento referido en términos del artículo 125 de la Constitución Política del Estado.

Es así que quienes integramos la Diputación Permanente procedimos al estudio y elaboración del veredicto correspondiente con apoyo en lo dispuesto por los artículos 62 fracción II de la Constitución Política del Estado; y por los artículos 53,54 párrafo 1, 55 y 56 párrafo 2 y 134 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Competencia

Como punto de partida cabe precisar que este Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, de conformidad por el artículo 58, fracciones I y XXI de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos en todos los ámbitos del poder público del Estado, así mismo por los artículos 133, párrafo 2 y 134, párrafos 1,2 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

II. Análisis del contenido de la iniciativa

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente nos avocamos al análisis de las documentales que integran el expediente relativo, en aras de dilucidar sobre la idoneidad del profesionista en comento, para el desempeño de la función pública a la que ha sido nombrada, con el fin de presentar al Pleno Legislativo, mediante el presente dictamen, una opinión basada en el análisis minucioso sobre el perfil de la persona nombrada como Procurador General de Justicia del Estado, tomando como base los requisitos que al efecto establece la ley de la materia, a fin de brindar los elementos necesarios para que la Legislatura resuelva en definitiva.

De esta forma encontramos en torno a los elementos a valorar para la obtención del cargo, que el artículo 11 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas, precisa los requisitos exigidos para ser Procurador General de Justicia, Primer y Segundo Subprocurador General o Delegado Regional, siendo los siguientes:

- I.-Ser mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- II.-Ser mayor de 30 años de edad;

III.-Ser Licenciado en Derecho, con Título Profesional registrado en la dependencia correspondiente de Gobierno del Estado, contar con cédula profesional y tener 5 años de ejercicio profesional cuando menos al día de su designación;

IV.-No ser militar, a menos que se separe del servicio 90 días antes de la designación, ni pertenecer al estado eclesiástico, o ser ministro de algún culto religioso, salvo lo dispuesto en el artículo 150 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria.

V.-Gozar de buena reputación, tener buena conducta y no haber sido procesado o estar sujeto a proceso por delito doloso. El impedimento surte efectos desde que se declare que ha lugar para la formación de causa.

VI.-Tener acreditado el servicio militar nacional; y,

VII.-No consumir, en forma ilícita, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo.

Con base en lo anterior procedimos al análisis del expediente remitido con relación al nombramiento del Licenciado Aníbal Pérez Vargas, como Procurador General de Justicia del Estado, resaltando lo siguiente:

El funcionario propuesto cumple los requisitos marcados en las fracciones primera y segunda, según se advierte del acta de nacimiento, inscrita en la Oficialía 1, libro número 1, acta número 50 con fecha de registro del 23 de enero de 1937, misma que obra en el expediente que nos ocupa.

Por lo que corresponde a la fracción tercera del citado precepto legal, ésta se acredita mediante la copia del Título Profesional expedido por Institución de Educación Superior con pleno reconocimiento y validez oficial.

Asimismo, es de citarse, que se agrega en el expediente también su cédula profesional, misma que se distingue con el número 138931, expedida por la Dirección General de Profesiones. En cuanto al requisito de tener 5 años de ejercicio profesional cuando menos al día de su designación, es de precisar que la acreditación correspondiente se deduce del currículum del profesionista referido, mismo que obra en el expediente en estudio.

En cuanto a la fracción cuarta, cabe señalar que el referido profesionista no ha tenido cargos en la milicia, en el estado eclesiástico y en general en el ámbito religioso.

En torno a la fracción quinta, es acreditable a la vista de la carta de no antecedentes penales expedida a favor del Licenciado de referencia; asimismo, por lo que respecta a la fracción sexta, el profesionista nombrado acredita haber realizado el Servicio Militar Nacional, según Cartilla del Servicio Militar.

Por último, y en lo que se refiere a la fracción VII del citado artículo, tal condicionante se acredita con el certificado de salud, expedido por la Secretaría de Salud.

Por lo que hace al servicio público, ha ocupado diversos cargos entre los que destacan el de Procurador de Justicia de esta entidad federativa en los años 1987 a 1990; Secretario General de Gobierno de 1990 a 1993; Notario Público No. 51 a partir del año de 1971 a la fecha con sede en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas; es miembro y ha sido presidente de la “Barra de Abogados de Reynosa, A.C.”; del “Colegio de Notarios de Reynosa, A.C.”; y del Colegio de Notarios del Estado de Tamaulipas A.C.”. Así mismo, es miembro de la “Asociación Nacional del Notario Mexicano, A.C.”; del “Patronato de la Casa de la Cultura de Reynosa, A.C.” entre otros.

III. Consideraciones de la Dictaminadora

Como es del conocimiento de este Cuerpo Colegiado, el día 16 de febrero del 2005 en términos del artículo 165 de la Constitución Política del Estado, tuvimos a bien adicionar la fracción XXI del artículo 58, así como reformar los artículos 91, fracción X, y 125 de la propia Ley fundamental de Tamaulipas, en materia del procedimiento para la designación del Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, otorgándose facultades a esta representación popular para participar en la designación de dicha titularidad, supeditándola así a la ratificación del nombramiento efectuado.

Ahora bien, esta Diputación Permanente, de conformidad con el artículo 133 párrafo 2, y 134 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedió a la revisión y análisis de la integración del expediente respectivo, al tenor del último numeral que al efecto establece los siguientes requisitos:

- a) Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso;
- b) Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, y

- c) Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado.

Por lo que respecta al inciso a, tal disposición se satisface con la copia del nombramiento de fecha 1 de agosto del presente año, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, en favor del Lic. Aníbal Pérez Vargas como Procurador General de Justicia del Estado.

Con relación al inciso b, como ha quedado señalado con antelación, de la revisión de las documentales públicas y privadas que se anexan a la solicitud del Titular del Ejecutivo, se advierte el cumplimiento de los requisitos legales que para desempeñar el cargo referido precisa el diverso artículo 11 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Así mismo, por cuanto hace al inciso c, esta dictaminadora considera que la persona nombrada resulta idónea al cargo, atendiendo su desempeño profesional y laboral, lo que consta en el curriculum vitae agregado a la propuesta en estudio.

Ahora bien, realizado el análisis anterior, y no obstante que en términos del artículo 133 de la Ley que regula el funcionamiento de este Poder Legislativo, la ratificación del nombramiento del Procurador General de Justicia, no es de aquellos que deba sujetarse al procedimiento de nombramientos que al efecto dispone el párrafo 4, 5 del numeral 134 del mismo ordenamiento, con el propósito de transparentar la actividad parlamentaria, y otorgar a la totalidad de los integrantes de este Pleno Legislativo, en particular a las Comisiones competentes en la materia, la posibilidad de conocer la propuesta del funcionario designado, esta Diputación Permanente adoptó el acuerdo de invitar al Lic. Aníbal Pérez Vargas, a una reunión de trabajo, la cual se efectuó el día 2 de agosto del presente año, en la que pudimos constatar el conocimiento y la experiencia que el profesionista nombrado tiene de la función a su cargo y la solvencia jurídica para la procuración de una efectiva justicia, requerimiento del pueblo tamaulipeco para enfrentar delitos que laceran a la sociedad.

Es así que la anterior premisa legal se materializa con la ratificación que, en su caso, efectúe el Congreso del Estado por mayoría absoluta de los integrantes de la Legislatura, respecto al

nombramiento del Procurador General de Justicia que hiciera el Gobernador del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Diputación Permanente estimamos que el profesionista nombrado como Procurador General de Justicia del Estado, cumple con los requisitos establecidos para ocupar el cargo de referencia, toda vez que su perfil profesional y su trayectoria dentro del ejercicio del poder público hacen destacar su amplia experiencia profesional tanto en el ámbito del Derecho como en el propio servicio público, por lo que consideramos que reúne las aptitudes necesarias para desempeñar la titularidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y por ende, para que sea ratificado en su caso, por esta Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración para su discusión y votación el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO ANIBAL PEREZ VARGAS, COMO TITULAR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Artículo Único. En términos de lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución Política local, la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ratifica el nombramiento del Licenciado Aníbal Pérez Vargas, como Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil seis.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se ratifica al Lic. Aníbal Pérez Vargas como Titular de la Procuraduría General de Justicia.**

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo. **(Votación)**

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que, en su oportunidad, rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, se sirva dar lectura al dictamen, **con proyecto de Decreto mediante el cual se declara al “Centro Cívico Gubernamental Licenciado José López Portillo”, de esta ciudad, como Recinto del Poder Legislativo, para que, de ser necesario, en él se celebren las juntas previas y sesiones que lleve a cabo el Congreso del Estado en Pleno, durante el tiempo en que se efectúen los trabajos de remodelación de su Recinto Oficial ubicado en el Palacio Legislativo con residencia en esta Ciudad Capital.**

Secretario: Con gusto, Diputado Presidente.

HONORABLE CUERPO COLEGIADO:

En sesión celebrada por la Diputación Permanente el día 1 de agosto del actual, fue recibida la **iniciativa de Decreto mediante el cual se declara**

al “Centro Cívico Gubernamental Licenciado José López Portillo”, de esta Ciudad, como Recinto del Poder Legislativo, para que en él se celebren las sesiones que lleve a cabo el Congreso del Estado durante el tiempo que duren los trabajos de remodelación de su recinto oficial ubicado en el Palacio Legislativo con residencia en esta ciudad capital. Con relación a dicha iniciativa el Presidente del citado órgano legislativo determinó que se procediera a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 62, fracción II de la Constitución Política local, 53, 56, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la iniciativa referida, presentando al respecto el siguiente:

DICTAMEN

I. Competencia

Como punto de partida es de establecerse que esta representación popular es competente para conocer y resolver la acción legislativa propuesta, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, por el cual se le otorga facultades a este Congreso, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como el caso que nos ocupa, el cual entraña un acto inherente al funcionamiento de uno de los ámbitos del Poder Público, como lo es el Legislativo.

II. Objeto

La acción legislativa de referencia tiene el propósito de declarar al “Centro Cívico Gubernamental Licenciado José López Portillo”, de esta ciudad, como recinto del Poder Legislativo del Estado, para que en él se celebren las sesiones que lleve a cabo esta Legislatura durante el tiempo que duren los trabajos de remodelación del recinto oficial ubicado en este Palacio Legislativo.

III. Análisis

La residencia del Poder Legislativo del Estado se ubica en Ciudad Victoria en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado, al tiempo que el artículo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado establece que sesionará en el local que sea declarado su recinto mediante el Decreto correspondiente, sin demérito de que

pueda sesionar fuera del mismo y en el lugar que al efecto determinen las dos terceras partes de los integrantes del propio Poder Legislativo.

En esa tesitura es de señalarse, como antecedente y a manera de ilustración, que conforme al Decreto número 70 de la Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial de fecha 17 de octubre de 1984, fue declarado recinto oficial del Poder Legislativo del Estado el ubicado en este Palacio Legislativo, siendo a partir de ese año en que el Congreso del Estado lleva a cabo las sesiones de su Asamblea Legislativa en este lugar.

Ahora bien, como se expone en la iniciativa en estudio, en sesión celebrada por la Diputación Permanente el 5 de julio del actual, fue aprobado un proyecto de Acuerdo Económico mediante el cual se autoriza a las áreas correspondientes de este Poder Legislativo, para que realicen las adecuaciones técnicas necesarias al recinto del Congreso del Estado, para su mejor funcionamiento, determinándose al efecto expedir la resolución correspondiente con base en el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas por tratarse de un asunto de urgente resolución, susceptible de aprobarse en definitiva a fin de darle cumplimiento a su objeto a la brevedad posible.

Al efecto fue hecho de nuestro conocimiento por parte del Secretario General de este Congreso que los trabajos de remodelación del recinto habrán de iniciar en breve, siendo indefinida la conclusión de los mismos, pero sin que pueda extenderse más allá de la clausura del segundo período ordinario de sesiones de este año, consistiendo dichos trabajos en la reubicación y complementación de los nombres inscritos con letras doradas en las paredes de dicho recinto legislativo de los integrantes del Constituyente Local de 1824 y de los Próceres Libertarios del Estado; a la sustitución de banderas; a la instalación de pantallas y de un sistema electrónico de votación; y, a la renovación de curules, tapicería y mobiliario en general.

En ese sentido, como se establece en la exposición de motivos de la iniciativa, es necesario que el Congreso del Estado sesione provisionalmente en otro lugar mientras se llevan a cabo los trabajos de remodelación que hemos señalado, para lo cual resulta imprescindible hacerlo en un espacio que cubra las necesidades físicas y técnicas que permitan al Pleno Legislativo desarrollar normalmente sus sesiones con espacios

adecuados para los medios de comunicación y el público que tenga a bien asistir a presenciar dichas sesiones.

Es así que después de haber analizado la naturaleza y características de diversos inmuebles públicos con que cuenta esta ciudad capital, susceptibles de constituirse como recinto de este Congreso, resulta conveniente celebrar las sesiones que haya a lugar en el Centro Cívico Gubernamental “Licenciado José López Portillo”, previa su declaratoria como recinto del Poder Legislativo por los motivos que ya hemos mencionado.

La elección de dicho inmueble para erigirlo en recinto del Poder Legislativo en el caso de que los trabajos de remodelación del recinto oficial del Palacio Legislativo no permitan la realización de las sesiones, se justifica considerando su cercanía con el propio edificio del Congreso del Estado, lo cual contribuirá a optimizar en muchos aspectos el desarrollo de las sesiones que, por las razones antes expuestas, tengan que llevarse a cabo fuera de este lugar.

Por otra parte cabe señalar que del análisis efectuado al asunto que nos ocupa, determinamos hacer algunas adecuaciones en los puntos resolutivos del proyecto de Decreto, para efectos de precisión, además de agregar que las sesiones que en su caso lleve a cabo el Congreso del Estado en el Centro Cívico Gubernamental “Licenciado José López Portillo”, se efectuarán cuando las condiciones propias del recinto oficial de este Palacio Legislativo, derivadas de su proceso de remodelación, lo hagan así necesario y por acuerdo de la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva o Diputación Permanente, en su caso, quien lo hará del conocimiento de los integrantes del Pleno.

De igual forma cabe agregar que será el citado órgano de dirección política el que comunique al Pleno de la conclusión de los trabajos de remodelación del recinto del Congreso.

Por lo expuesto, estimamos procedente la propuesta que se plantea, por lo que sometemos a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA AL “CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL LICENCIADO JOSÉ LÓPEZ PORTILLO”, DE ESTA CIUDAD, RECINTO DEL PODER

LEGISLATIVO, PARA QUE, DE SER NECESARIO, EN ÉL SE CELEBREN LAS JUNTAS PREVIAS Y SESIONES QUE LLEVE A CABO EL CONGRESO DEL ESTADO EN PLENO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE EFECTÚEN LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN DE SU RECINTO OFICIAL UBICADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD CAPITAL.

Artículo Primero. Se declara al “Centro Cívico Gubernamental Licenciado José López Portillo”, de esta ciudad, Recinto del Poder Legislativo, para que, de ser necesario, en él se celebren las juntas previas y sesiones que lleve a cabo el Congreso del Estado en Pleno, durante el tiempo en que se efectúen los trabajos de remodelación de su Recinto Oficial ubicado en el Palacio Legislativo con residencia en esta ciudad capital.

Artículo Segundo. Los efectos de la declaratoria a que se constriñe el presente Decreto, tendrán aplicación cuando el Presidente de la Mesa Directiva, derivado del acuerdo que al efecto establezca con la Junta de Coordinación Política, consideren necesario que el Pleno del Congreso sesione en el inmueble de referencia, lo que habrá de comunicarse a los integrantes de la Legislatura para los efectos procedentes.

Artículo Tercero. La Junta de Coordinación Política comunicará a la Mesa Directiva la conclusión de los trabajos de remodelación, lo que se comunicará a los integrantes de la Legislatura, cesando la vigencia del presente Decreto.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se mandará publicar en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. La Secretaría General por conducto de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros del Congreso del Estado, realizará los trámites administrativos conducentes ante la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración del Estado, para disponer del inmueble a que hace referencia el presente Decreto.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a siete de agosto del año dos mil seis.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del dictamen **con proyecto de Decreto mediante el cual se declara al “Centro Cívico Gubernamental Licenciado José López Portillo”, de esta ciudad, como Recinto del Poder Legislativo, para que, de ser necesario, en él se celebren las juntas previas y sesiones que lleve a cabo el Congreso del Estado en Pleno, durante el tiempo en que se efectúen los trabajos de remodelación de su Recinto Oficial ubicado en el Palacio Legislativo con residencia en esta Ciudad Capital.**

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Ramón Garza Barrios**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. **(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo. **(Votación)**

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta presidencia determina que se integre al informe que rendirá en su oportunidad al Pleno, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el próximo período de sesiones.

Presidente: Compañeros Diputados, antes de proceder al desahogo de asuntos generales, quienes integramos esta Diputación Permanente, tomando en consideración el cúmulo de asuntos dictaminados, pendientes de ser aprobado en definitiva por el Pleno Legislativo, y toda vez que algunos de éstos por disposición legal o por su trascendencia en el entorno público y social del estado ameritan ser resueltos en breve término. Hemos tenido a bien formular una propuesta de convocatoria a sesión extraordinaria a celebrarse el próximo martes 8 de agosto a partir de las 14:00 horas. Al efecto solicito al Diputado Secretario Fernando Alejandro Fernández de León, de a

conocer el documento relativo a la convocatoria de referencia, a fin de proceder a su desahogo y resolución correspondiente.

Secretario: Con su permiso Diputado Presidente.

Presidente: Me permites, es que teníamos dos documentos, uno el acuerdo de la Diputación Permanente y lo que procedía era leer la convocatoria a la sesión extraordinaria, entonces esto para poder, no solamente tratar ese asunto, sino como se señaló, el resto de los asuntos, hacemos la corrección, porque en efecto este era el documento inmediato del acuerdo, pero era, correspondía dar la lectura a la convocatoria, que engloba ese punto de acuerdo y otros, una serie de acuerdos que son fundamentales que discutamos dictámenes que discutamos en la sesión extraordinaria.

Secretario. Muy bien, propuesta de convocatoria a sesión extraordinaria.

HONORABLE CUERPO COLEGIADO:

Con base en lo dispuesto por el artículo 62 fracción II de la Constitución Política local, durante el presente receso legislativo la Diputación Permanente que integramos, ha formulado y aprobado diversos dictámenes sobre asuntos que quedaron pendientes al terminar el primer período de sesiones ordinarias de este segundo año de ejercicio legal, así como sobre asuntos que fueron admitidos por este órgano parlamentario durante el período de receso a la fecha.

Así mismo se encuentran pendientes de ser aprobados en definitiva diversos asuntos dictaminados en periodos legislativos anteriores.

Asimismo fueron emitidos sendos veredictos sobre diversas minutas de reformas a la Constitución Política Mexicana, para efectos de lo previsto por el artículo 135 de la propia Ley Fundamental de la Nación, en torno a la participación de esta Legislatura como parte del constituyente permanente.

De los asuntos dictaminados se encuentran iniciativas inherentes a la enajenación de bienes inmuebles municipales, a puntos de acuerdo de diversa naturaleza, y a la expedición de leyes y reformas a ordenamientos que conforman la legislación vigente de nuestra entidad federativa.

Aunado a los dictámenes referidos, se encuentra también el relativo a la ratificación del

nombramiento del Licenciado Aníbal Pérez Vargas, como Procurador General de Justicia del Estado, en términos del artículo 125 de la Constitución Política local.

Otro de los asuntos dictaminados lo es el relativo a la declaración del “Centro Cívico Gubernamental Licenciado José López Portillo”, de esta Ciudad, como Recinto del Poder Legislativo del Estado, para que, de ser necesario, en él se celebren las juntas previas y sesiones que lleve a cabo el Congreso del Estado en Pleno, durante el tiempo en que duren los trabajos de remodelación de su Recinto Oficial ubicado en el Palacio Legislativo con residencia en esta Ciudad Capital.

Cabe señalar que quienes integramos la Diputación Permanente, estimamos que los asuntos referidos con antelación se encuentran en condiciones de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por la Asamblea Legislativa, ya que su trascendencia en el entorno público y social de nuestra entidad federativa amerita que sean resueltos a la brevedad posible.

En este tenor y sin demérito de la proximidad del segundo período de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de esta Legislatura, habida cuenta de la importancia cuantitativa y cualitativa de los dictámenes que se encuentran aprobados para su presentación al Pleno del Congreso, con relación al ejercicio de las atribuciones que le corresponden a este cuerpo colegiado, es que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 52 y 62 fracción III de la Constitución Política local, y por los artículos 53 párrafo 2 y 79 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos proponer a Ustedes la emisión de la convocatoria a una sesión extraordinaria del Congreso del Estado para conocer, discutir y votar diversos dictámenes aprobados por esta Diputación Permanente, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 62 fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 79 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, compete a la Diputación Permanente convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, a fin de tratar los asuntos que específicamente comprendan la convocatoria correspondiente.

Segunda. El motivo medular de la presente convocatoria a una sesión extraordinaria se sustenta en la importancia que revisten los dictámenes que la integran, mismos que son susceptibles de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno del Congreso, además que por la cantidad de los mismos no resulta factible, en razón de estrategia y planeación legislativa, reservarlos para ser desahogados durante el período ordinario de sesiones inmediato, reduciendo así la agenda de trabajo en aras de optimizar mejor el tiempo durante el próximo período ordinario de sesiones, para el cual ya se tiene contemplada una considerable carga de trabajo inherente al desahogo de leyes de ingresos, tabla de valores catastrales, miscelánea fiscal y cuentas públicas, entre otros asuntos a tratar.

Tercera. Para la celebración de la sesión extraordinaria a la que se convoca, es menester que conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se elija en junta previa a la Mesa Directiva que habrá de presidir dicha sesión.

Cuarta. Con base en los consensos sobre el mecanismo propuesto en la Junta de Coordinación Política en ejercicio de sus atribuciones legales a la Diputación Permanente, para el desarrollo de la sesión extraordinaria, a la luz de lo dispuesto por el artículo 78 párrafo II de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, dicha sesión podrá prorrogarse más de 5 horas, haciéndose extensiva inclusive, hasta el día o los días siguientes al de su inicio que sean necesarios para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día. Al efecto el Presidente de la Mesa Directiva en ejercicio de sus facultades de dirección parlamentaria, conforme a las horas de trabajo y al avance en los asuntos programados dictará en su caso los recesos que resulten pertinentes si fuera necesario.

Quinta. Tomando en consideración que los integrantes de esta Diputación Permanente han conocido de los dictámenes que se encuentran en posibilidades de ser puestos a la consideración del Pleno del Congreso en la sesión extraordinaria que se propone, y que los mismos quedan a cargo de la propia Mesa Directiva de la Diputación Permanente, con base en las facultades otorgadas a este órgano legislativo por el artículo 49 de la Constitución Política local para acordar la celebración de sesiones extraordinarias, y estimando que la

propuesta que formulamos entraña una solicitud de carácter urgente, además de que, en razón de que quienes la formulamos conformamos la instancia que estudiaría y dictaminaría la misma, resulta procedente acordar la dispensa del trámite de su turno a la elaboración del dictamen correspondiente y resolverla en definitiva en esta sesión, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, desahogaremos el proyecto de convocatoria, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CONVOCA A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE RECESO CORRESPONDIENTE A SU SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Artículo Primero. Se convoca a la Legislatura del Estado a una Sesión Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 14:00 horas del martes ocho de agosto del año 2006, misma que podrá prorrogarse las horas que sean necesarias del día en que se inicie, o en su caso hasta el día o los días siguientes que se requieran para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente.

Artículo Segundo. El objeto de la sesión extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los siguientes asuntos:

1. Decreto mediante el cual se ratifica el nombramiento del Lic. Aníbal Pérez Vargas, como Titular de la Procuraduría General de Justicia.
2. Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 76 fracción I, y el Artículo 89 fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 1º., Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Minuta Proyecto de Decreto que adiciona el Inciso g a la fracción II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del Artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
6. Minuta proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 73, fracción XXIX-H de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7. Decreto que reforma la Ley de Seguridad Pública.

8. Decreto mediante el cual se reforman los artículos 603 y 932 del Código de Procedimientos Civiles el Estado.

9. Decreto que reforma diversas disposiciones de la legislación estatal vigente para adecuarlas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

10. Decreto que reforma la fracción I al artículo 407 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

11. Decreto mediante el cual se reforma el artículo 63 del Código de Procedimiento Civiles.

12. Decreto mediante el cual se expide la Ley de Protección de los no Fumadores en el Estado.

13. Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, solicita autorización para desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en el Fraccionamiento Lomas de San Juan y su donación a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una escuela de educación preescolar.

14. Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, solicita autorización para desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en el Fraccionamiento Valle Alto y su donación al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 30.

15. Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, solicita autorización para realizar convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, en materia de prestación del servicio de destino final de residuos sólidos urbanos generados en ambos municipios, a través del Relleno Sanitario del Municipio de Matamoros.

16. Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, solicita autorización para realizar la concesión, mediante licitación pública, de un panteón público.

17. Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, solicita autorización para desincorporar del patrimonio municipal el inmueble que ocupa la Escuela Primaria Pedro Garza Sánchez, ubicado en la Colonia Aurora y su donación a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas.

18. Decreto mediante el cual se declara al "Centro Cívico Gubernamental Licenciado José López Portillo", de esta ciudad, como Recinto del Poder Legislativo, para que, de ser necesario, en él

se celebren las juntas previas y sesiones que lleve a cabo el Congreso del Estado en Pleno, durante el tiempo en que se efectúen los trabajos de remodelación de su Recinto Oficial ubicado en el Palacio Legislativo con residencia en esta Ciudad Capital.

19. Punto de Acuerdo para exigir al Procurador Federal de Protección al Ambiente, su actuación para hacer cumplir a la SCT el Resolutivo num. 526, emitido por el Instituto Nacional de Ecología sobre el Libramiento Poniente Tampico.

20. Punto de Acuerdo donde el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta a las oficinas y dependencias públicas en el Estado que brindan atención a la población, para que cuenten en sus instalaciones con asientos suficientes y sanitarios adecuados en materia de higiene, para proporcionar un mejor servicio a la ciudadanía.

21. Punto de Acuerdo respecto a la veda del camarón 2006 en la región de la Laguna Madre.

Artículo Tercero. Previamente a la apertura de la sesión extraordinaria, bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la sesión Extraordinaria.

Artículo Cuarto. Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y habrá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordamos y firmamos en la Sala de Comisiones del Palacio Legislativo del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de agosto del año dos mil seis.

La Diputación Permanente, Presidente, Diputado Hugo Andrés Araujo de la Torre; Secretario, Diputado Ramón Garza Barrios; Secretario, Fernando Alejandro Fernández de León.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Compañeros está a su consideración la presente propuesta de convocatoria, quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en los términos de la ley.

Quienes estén en contra, señalarlo en la misma forma.

Ha resultado, aprobada la convocatoria que nos ocupa, por 3 votos a favor y 0 votos en contra, en tal virtud expídase la resolución correspondiente, mándese publicar al Periódico Oficial del Estado, y se instruye a la Secretaría de esta Diputación Permanente, para que con apoyo a la Secretaría General de este Congreso, la hagan del conocimiento de los integrantes de esta Legislatura y se pongan a su disposición en medios magnéticos y a través de la red interna, de este poder, los dictámenes que se contienen en dicha convocatoria.

Presidente: Pasamos al octavo punto del orden del día, **Asuntos Generales.**

Presidente: Compañeros Diputados, se abre el punto de Asuntos Generales, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir, pero pregunto si alguno de ustedes desea hacer una intervención. No habiendo participaciones, pasamos entonces a la clausura de la sesión.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **doce** horas, con **cuarenta y siete** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Junta Previa y Sesión Pública Extraordinaria que tendrán verificativo el **8 de agosto** del actual, a partir de las **14:00** horas.